

**JUZGADO OCTAVO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD**

Medellín, seis (06) de abril de dos mil veintidós (2022)

Proceso	Verbal (R.C.E.)
Demandante	Sigifredo Henao Jiménez
Demandados	Personas indeterminadas
Radicación	05001-31-03-008-2016-00046-00
Instancia	Primera
Asunto	Requiere a la parte demandante.

Se requiere a la parte demandante para que proceda a instalar la valla, conforme a la disposición del numeral 7 del artículo 375 del C.G.P. Instalada la valla o el aviso, se allegará al proceso fotografías en las que se observe el contenido.

Se advierte que la valla debe tener la indicación correcta del nombre del demandante SIGIFREDO HENAO JIMÉNEZ y de la parte demandada PERSONAS INDETERMINADAS, y deberá indicar que el señor Francisco Javier Galvis Quintero, actúa como tercero excluyente.

Una vez se aporte las fotografías citadas, se procederá, por la secretaría del Despacho, ingresar los datos de las PERSONAS INDETERMINADAS en el Registro Nacional de Personas Emplazadas.

**NOTIFÍQUESE**



**CARLOS ARTURO GUERRA HIGUITA**  
**JUEZ**

(Firma escaneada conforme al artículo 11 del Decreto 491 de 2020 del Ministerio de Justicia y del Derecho)

02